



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 0085

### POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA – En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 115 del 2008, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y considerando:**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA – recibió la queja instaurada con radicado No. ER26394 del 28 de julio de 2005, donde se denunció la contaminación visual generada por un establecimiento denominado CIGARRERÍA TRES ESQUINAS ubicado en la Calle 57 A No. 40 – 85 Bloque A3 Local 13 en el barrio Pablo VI primera etapa de la localidad de Teusaquillo. Que con el objeto de verificar lo hechos denunciados, los técnicos de la Oficina de Quejas y Soluciones practicaron visita técnica al establecimiento mencionado el día 29 de abril de 2006 y emitieron el Concepto Técnico No 4213 del 19 de mayo de 2006, que motivo el requerimiento EE2043 del 29 de enero de 2007.

Que el día 21 de febrero de 2008 los técnicos de esta secretaria practicaron nueva visita de seguimiento al requerimiento EE2043 del 29 de enero de 2007 y evidenciaron que no se encontró afectación ambiental por contaminación visual, por lo consecuente se cumplió con el requerimiento como se informa en el concepto técnico No. IE8431 del 29 de mayo de 2008.

Por lo anterior, se concluye que en la actualidad no existe afectación ambiental.

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante, y teniendo en cuenta lo consignado en la parte técnica, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de las diligencias adelantadas en esta entidad

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera.”*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0085

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta que la entidad, debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los tramites de su competencia y de acuerdo a lo expuesto por la parte técnica, este despacho concluye que a la fecha no existe razón que amerite adelantar un trámite, por cuanto se considera que la contaminación visual no existe en la actualidad, por lo cual se deberá ordenar el archivo del presente asunto.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la documentación relacionada con el radicado No. **ER26394** del 28 de julio de 2005, donde se denunció contaminación visual generada por un establecimiento denominado **CIGARRERÍA TRES ESQUINAS** ubicado en la Calle 57 A No. 40 – 85 Bloque A3 Local 13 en el barrio Pablo VI primera etapa de la localidad de Teusaquillo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la decisión al Señor **OSCAR ORTEGA** residente en la Calle 57 A No. 40 – 58.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

05 ENE 2009

**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializado Grado 25  
Coordinadora (E) Grupo de Quejas y Soluciones.

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: Daniel R. Velandía G.  
Revisó: José de los Santos Wilches